



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 15/2025**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 13 de agosto del año 2025, dentro del punto número diecisiete del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, le concede el uso de la palabra a la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, respecto del expediente integrado con motivo del escrito presentado por el C. Joel Madrigal Molina, en el cual solicita le sea enajenado a título oneroso el inmueble municipal ubicado en Calle Lázaro Cárdenas número 3008 del de la Colonia Felipe Ángeles de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 77.12 metros cuadrados... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con dieciséis votos a favor y dos votos en contra de la Regidora María Elena Rojo Almaraz y el Regidor Hugo Eduardo González Muñiz, se tomó por mayoría de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Joel Madrigal Molina, en el expediente 0076/1995.

SEGUNDO. Se autoriza la enajenación a título oneroso del inmueble municipal ubicado en Calle Lázaro Cárdenas número 3008 de la Colonia Felipe Ángeles de la ciudad de Chihuahua con superficie de 77.12 m² a favor del C. Joel Madrigal Molina por la cantidad de \$151,155.20 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.), de conformidad con el acuerdo tomado por las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación en su Sesión número 9 de fecha 14 de julio de 2025.

TERCERA. Expídase el título municipal o elabórese la escritura pública correspondiente, en el entendido que los gastos de escrituración y registro serán por cuenta del solicitante de conformidad con el artículo 73 del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua.



CUARTO. La enajenación a título oneroso se considera PROCEDENTE, ya que no contraviene al desarrollo urbano de esta ciudad, según es de apreciarse en la documentación que integra el expediente.

QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Propiedad Inmobiliaria y Gestión del Suelo, Tesorería Municipal y Oficialía Mayor, para los efectos a que haya lugar.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

El Secretario del H. Ayuntamiento




Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.